

APORTE DE AYUDA SOCIAL QUE INDICA

HUEPIL, AGOSTO 26 DE 2015.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Aprobación del Presupuesto Municipal, según Decreto Alcaldicio N° 02435 del 27/11/14, para el año 2015.
- d) El Informe Social de fecha 26 de Agosto de 2015, otorgado por la Profesional Srta. Carolina Jiménez Rodríguez, respecto de la paciente Sra. María Crisila Jara Jofre.
- e) La Posibilidad de otorgar Ayuda Social para cubrir gasto relacionado con devolución de Gastos Médicos por compra de medicamentos y Consulta Médica.

DECRETO N° 2118

1.- Apruébese Ayuda Social consistente en aporte de \$ 78.740.- (Setenta y ocho mil setecientos cuarenta pesos) para la paciente Sra María Crisila Jara Jofre, Rut.: 8.200.728-8, Edad 62 años, con domicilio en calle Emilia Viveros N° 226 de Huépil.

A nombre de la Srta. María Paz Pérez Chávez, Habilitada del Depto. Salud.

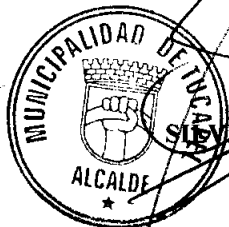
2.- Los Recursos asignados deben ser rendidos antes del 31 de Agosto del año en curso, con la documentación Correspondiente.

3.- La Disponibilidad Presupuestaria a cargo de la Cta. 2152401999, Otras Transferencias al Sector Privado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



**GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**SILENIA SILVA VILCHES
ALCALDE (S)**

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
SSV/GPL/FSF/baa.

